



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Expediente: 2489/2024

Procedimiento: Subvenciones directas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Propuesta del Servicio de fecha 14/05/2024, Providencia de Alcaldía de fecha 15/05/2024, Informes de Secretaría de fechas 15/05/2024 y 23/05/2024 respectivamente, Retención de crédito de fecha 16/05/2024, Memoria justificativa de fecha 22/05/2024 y Propuesta de borrador de Bases Reguladoras de fecha 22/05/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. s de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Artículo 21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia no competitiva para la participación de 4 jóvenes en Intercambio Juvenil, cofinanciado por la Unión Europea a través del programa Erasmus+ en el marco del proyecto CONTRIBUTE - Community action for sustainable urban development among young people, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 3.400€, a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione.

CUARTO. Designar como órgano instructor a la Concejalía de Desarrollo Local y Proyectos Europeos del Ayuntamiento de La Palma del Condado y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a tres miembros del Área de Desarrollo Local y Proyectos Europeos.

En La Palma del Condado, a fecha de firma electrónica al margen.-
Alcalde-Presidente, D. Manuel García Félix.-





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Bases reguladoras para la participación de 4 jóvenes en Intercambio Juvenil, cofinanciado por la Unión Europea a través del programa Erasmus+ en el marco del proyecto CONTRIBUTE - Community action for sustainable urban development among young people.

PRIMERO. Justificación y necesidad

El proyecto 'CONTRIBUTE'- Community action for sustainable urban development among young people' 2022-2-ES02-KA220-YOU-000093677 ACCIÓN CLAVE 2 - Asociaciones de Cooperación (KA220), cofinanciado por la Unión Europea a través del programa Erasmus+ tiene como objetivo que los jóvenes se reúnan, trabajen y reflexionen sobre el significado del intercambio, la movilidad, la inclusión social y la educación no formal como principios fundacionales del propio Erasmus+.

La finalidad del proyecto responde a la consecución de un fin común de interés general, el cual se identifica con la contribución a mejora de la promoción de la ciudadanía activa, el sentido de iniciativa de los jóvenes y el espíritu empresarial juvenil. Este proyecto educará y capacitará a los jóvenes en jardinería urbana, mercados urbanos y emprendimiento social utilizando un enfoque de aprendizaje combinado entre la capacitación a través de herramientas digitales y la implementación de actividades presenciales. Asimismo, el proyecto fomentará la participación activa combinándola con el emprendimiento social y la conciencia medioambiental. El proyecto se concentrará también en temas específicos para abordar los desafíos ambientales contemporáneos y responder a los ODS, en concreto al ODS 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" y al ODS 4 "Educación de calidad", promoviendo de esta manera la regeneración urbana y la sostenibilidad, a la vez que se mejoran las habilidades empresariales verdes en los jóvenes. Por ello, CONTRIBUTE fomenta y aborda, a través de una educación no formal, el desarrollo sostenible desde una perspectiva urbana y combinará la participación cívica y la mejora de las habilidades empresariales en el marco de las sociedades verdes.

Los socios del proyecto son:

- Ayuntamiento de La Palma del Condado, España
- Innovation Hive Larissa, Grecia
- Avrasya Yenilikçi Toplum Derneği Eskişehir, Turquía
- Future Development Initiative Bruselas, Bélgica
- Education and Social Innovation Centre of Austria ESICA. Zentrum für Bildung und soziale Innovation in Österreich Viena, Austria

El proyecto contempla una serie de actividades entre las que se encuentra la movilidad de 4 jóvenes por parte de cada socio a Larissa, Grecia, organizado por el socio Innovation Hive, en colaboración con el Ayuntamiento de La Palma del Condado.





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

SEGUNDO. Objeto, finalidad de la concesión de la subvención y condiciones.

Las presentes bases tiene como objeto regular la concesión directa, en concurrencia no competitiva, de cuatro subvenciones a favor de cuatro jóvenes para participar en la Movilidad Juvenil en Larissa (Grecia) desde el 24 al 28 de junio de 2024 con la finalidad de financiar los gastos necesarios para el desarrollo de la Movilidad Juvenil y desarrollar las actividades contempladas en el proyecto CONTRIBUTE´ - Community action for sustainable urban development among young people' 2022-2-ES02-KA220-YOU-000093677 ACCIÓN CLAVE 2 - Asociaciones de Cooperación (KA220), cofinanciado por la Unión Europea a través del programa Erasmus+.

La concesión de las subvenciones tienen carácter excepcional y singular ya que atiende a las excepcionales circunstancias en que ha de realizarse la actividad subvencionada, y concurren razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria ordinaria, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.2 y 3 de la misma Ley, y el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En particular, las razones de interés público y social que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones se concretan en cuestiones fundamentales de promoción y desarrollo de competencias y sensibilización sobre temas sociales, descubrir nuevas culturas, costumbres y estilos de vida, principalmente a través del aprendizaje entre iguales, consolidar valores como la solidaridad, la democracia, el multiculturalismo, sostenibilidad medioambiental, transición digital, dirigidos a jóvenes en general sin necesidad que haya una prelación entre los candidatos en cuanto a valoración de sus candidaturas.

La necesidad de identificar a las personas jóvenes beneficiarias de una forma urgente debido a la proximidad de la fecha del viaje para evitar perjuicios económicos a los beneficiarios basados en el aumento progresivo del precio de los billetes de avión a medida que se aproxima la fecha del viaje y, teniendo en cuenta que la movilidad no es un fin propio del proyecto, si no más bien una actividad que ayuda a conseguir uno de los objetivos del proyecto, y que el proyecto en sí no contempla una convocatoria pública para la selección de los candidatos, justifican la conveniencia de no realizar convocatoria pública de las subvenciones.

La finalidad de la Movilidad Juvenil es que los jóvenes desarrollen la capacidad de adaptación a diferentes entornos multilingües y multiculturales y **fomentar el desarrollo de aquellas habilidades requeridas de los jóvenes que quieran acercarse a las prácticas verdes.**

Durante el intercambio, los participantes completarán conjuntamente un programa de trabajo basado en el uso de prácticas verdes basadas en la inserción de Huertos Urbanos en las ciudades participantes, así como encuentros/talleres de relacionados con los Huertos Urbanos en los que se verán involucrados como examinadores y propulsores de ideas para el proyecto. **El desarrollo de las**





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

actividades se realizará en inglés, por lo que es recomendable tener un nivel básico en el idioma.

El intercambio de jóvenes tendrá lugar en Larissa, Grecia desde el 24 al 28 de junio de 2.024. El alojamiento será en dicha ciudad, pudiendo variar debido a la hora de salida o llegada del vuelo en algunas de las noches.



Condiciones del viaje:

Las personas beneficiarias recibirán, en la cuenta bancaria indicada en el formulario de solicitud las cuantías subvencionadas para la autogestión, reserva y pago de los billetes de viajes y desplazamientos, alojamiento y dietas, con las siguientes particularidades:

- En caso que el coste del viaje sea superior a la cuantía subvencionada, cada participante aportará con fondos propios el resto hasta completar el coste total.
- En caso que el coste total del viaje sea inferior a la cuantía subvencionada, cada beneficiario/a deberá devolver al Ayuntamiento la diferencia entre la cuantía recibida y la cuantía ejecutada y justificada.
- En caso de ser seleccionado/a y no realizase el viaje, deberá devolver al Ayuntamiento de forma inmediata la totalidad de la cuantía subvencionada. En el supuesto que el rechazo de la subvención y del viaje se produjera una vez adquirido los billetes y reservas de hotel, el beneficiario además de correr con todos los gastos incurridos deberá sufragar los gastos de cambio de titular de los billetes, en su caso.
- Cada beneficiario/a deberá gestionar, reservar y pagar los billetes de avión de ida y vuelta a Larissa, el alojamiento, dietas y traslados necesarios, siguiendo las instrucciones de las personas encargadas de coordinar el viaje.
- Cada beneficiario/a deberá presentar por registro de entrada en la sede electrónica todos los billetes de transportes, facturas de hotel y tickets que justifiquen la totalidad del gasto realizado.





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

- La persona beneficiaria se compromete a participar en las actividades del Encuentro Juvenil, así como respetar las normas acordadas por el Líder y mantener un comportamiento adecuado.

TERCERO. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá, con carácter general:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y concretamente en el Artículo 22.2.c).
- Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.
- Artículos 21 y 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Normativa comunitaria relacionada con el Programa de Erasmus +

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

CUARTO. Créditos presupuestarios, cuantía máxima total de las ayudas convocadas, control y pago

Las ayudas objeto de esta convocatoria se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 4337 22609 por un total de 3.400€ **cofinanciados con fondos de la Unión Europea a través del Programa Erasmus+** que se repartirá entre las cuatro personas beneficiarias de la ayuda, dotada cada una de 850 € para sufragar los gastos de:

- Billetes de ida y vuelta al aeropuerto más cercano a Larissa
- Alojamiento en Hotel en Larissa y en otro más cercano en caso de no haber disponibilidad.
- Traslados entre Lugar de residencia, aeropuerto y hotel
- Dietas durante el desarrollo del viaje
- Seguro de cancelación del Viaje/ cambio de titularidad de billetes.





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

No se subvencionarán gastos que no estén directamente relacionados con la finalidad del viaje ni con las actividades organizadas para el Intercambio Juvenil

Las subvenciones reguladas en las presentes bases se someterán a los procedimientos de control interno de la Intervención Municipal que les son de aplicación.

La subvención se realizará a través de pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las reservas y pagos de los billetes de avión, traslados, alojamiento y dietas.

QUINTO. Requisitos de admisión y procedimiento de concesión.

Requisitos que deben cumplir las personas que participen en el Intercambio Juvenil:

- Edad: entre 18 y 26 años.
- Presentar formulario de solicitud formalizado y documentación requerida en el plazo establecido.

Existe presupuesto para la selección de cuatro jóvenes que cumplan los requisitos indicados en el párrafo anterior. En caso que se supere el número de personas que cumplan los requisitos, se realizará un sorteo único público ante el Secretario Accidental del Ayuntamiento entre todas las personas. En este caso, la fecha del sorteo público se hará público junto con la relación de personas que cumplen los requisitos, y el número con el que participaría en el sorteo según orden de entrada de la solicitud.

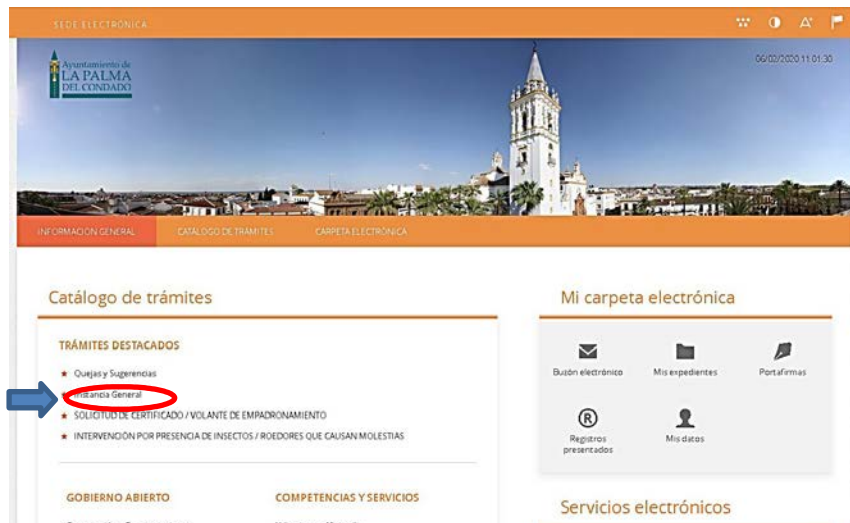
SEXTO. Solicitudes y documentación a aportar. Plazo y lugar de presentación.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud de participación cumplimentada y firmada, acompañada de la documentación requerida en el Registro General (Servicio de Atención al Ciudadano) del Ayuntamiento de La Palma del Condado, situado en la Plaza de España, nº 14, Huelva, y a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Palma del Condado, <https://lapalmadelcondado.sedelectronica.es>. En caso de optar por la opción de presentar la solicitud por la sede electrónica, se debe completar el procedimiento de envío usando el enlace indicado como "Instancia General" en el apartado de Trámites Destacados (ver imagen más abajo) y adjuntando en el proceso de envío el correspondiente Formulario de Solicitud cumplimentado y escaneado.





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado



Documentación a aportar unto al formulario de solicitud:

- DNI o NIE de la persona solicitante
- Certificado de titularidad bancaria en el que la persona solicitante sea titular o cotitular

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

El resultado del proceso de selección será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con indicación de las 4 personas beneficiarias. En caso de superar el número, se publicará la relación de personas y la fecha del sorteo público.

SÉPTIMO. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Se establecen las siguientes obligaciones:

- Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a los fines para los que fueron otorgados.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de un mes desde la finalización del viaje, aportando los billetes, facturas y tickets relacionados con los gastos del viaje.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones, a efectuar por el órgano concedente u otros órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control
- f) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

OCTAVO. Concurrencia con otras subvenciones

La obtención de esta ayuda podrá ser compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENO. Órganos competentes para la Instrucción y la Resolución.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones la Concejalía de Desarrollo Local Y Proyectos Europeos del Ayuntamiento de La Palma del Condado, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El Servicio Instructor, a través de la comisión técnica formada por tres miembros del Área de Desarrollo Local y Proyectos Europeos, comprobará las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido, y el cumplimiento de los requisitos exigidos. For

A la vista de los expedientes el servicio instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que contendrá:

- a) Relación de personas que reúnen los requisitos y documentación requerida.
- b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.

En caso que el número de personas que cumplan los requisitos sea superior a 4, se publicará la fecha del sorteo público ante el Secretario Accidental del Ayuntamiento.

La propuesta de resolución provisional será debidamente motivada y se notificará a los interesados mediante publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Trámite de Audiencia: Publicada la resolución provisional, se concederá un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que tenga lugar dicha





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

publicación para que los interesados, puedan presentar alegaciones en los términos que prevé el artículo 82 de la LPAC, desistir o aceptar la subvención.

Transcurrido el plazo establecido para alegar, aceptar, desistir, el Servicio Instructor elevará la propuesta de resolución a la aprobación del Alcalde como órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

La resolución definitiva será objeto de publicación, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Solicitud de participación en la "Movilidad Juvenil a Larissa (Grecia) en el marco del Proyecto Contribute 2022-2-ES02-KA220-YOU-000093677 ACCIÓN CLAVE 2 - Asociaciones de Cooperación (KA220), del capítulo de Juventud del Programa Erasmus+, cofinanciado por la Unión Europea".

Datos de contacto del interesado

Nombre y
apellidos:.....
F. Nacimiento:..... Edad:..... D.N.I. /
N.I.E:.....
Domicilio:.....
C.P.:.....
Localidad:.....
Provincia:.....
Teléfono:.....
Email:.....
Datos bancarios: IBAN ES..

Datos Adicionales:

Conocimientos de inglés:	Nivel alto	Nivel Medio	Nivel básico
Hablado:	☐	☐	☐
Escrito:	☐	☐	☐
Lectura:	☐	☐	☐

En caso de contar con discapacidad física o psíquica, indíquela a continuación:

.....
.....

En caso de tener alguna enfermedad crónica, alergia o intolerancia alimentaria, indíquela a

continuación:.....
.....

SOLICITO la inscripción en el procedimiento de concesión de una ayuda por importe de 850€ cofinanciado por la Unión Europea para participar en el viaje a Larissa (Grecia) en concepto de Intercambio Juvenil del Proyecto Erasmus+ "Movilidad Juvenil Programa Erasmus+ Contribute. 2022-2-ES02-KA220-YOU-000093677 ACCIÓN





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

CLAVE 2 - Asociaciones de Cooperación (KA220), del capítulo de Juventud del Programa Erasmus+, cuyo procedimiento de concesión será de forma directa y por sorteo público.

ME COMPROMETO EXPRESAMENTE A:

- Aportar la cantidad restante y necesaria, en caso que los gastos de viaje i/v y dietas subvencionados con la ayuda de la Unión Europea a través del Programa Erasmus+ por persona de 850 € no completen la totalidad del coste del viaje,
- Participar en las actividades del Encuentro Juvenil, así como respetar las normas acordadas por los organizadores y mantener un comportamiento adecuado.
- Devolver al Ayuntamiento de forma inmediata la totalidad de la cuantía subvencionada, en caso de ser seleccionado/a y no realizase el viaje. En el supuesto caso que el rechazo de la subvención y del viaje se produjera una vez adquirido los billetes y reservas de hotel, me comprometo, además de devolver la cantidad de 850€, de pagar a la agencia los gastos de cambio de titular de los billetes, en su caso.
- Justificar la totalidad del gasto realizado, presentando todos los billetes de transportes, facturas de hotel y tickets soportados para la realización del viaje.

Fecha:..... Firma:

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.



Teléfono: 959.40.23.19 * Fax: 959.40.20.53 * E-mail: ayuntamiento@lapalmadelcondado.org *

Dirección: Plaza España, Nº 14 - 21700 - La Palma del Condado - Huelva.





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección
<https://lapalmadelcondado.sedelectronica.es/privacy>

